

2.º Dar por reproducida la relación de titulares de derechos, publicada en los diarios oficiales y particulares que arriba se mencionan.

3.º Ordenar se notifique personalmente al propietario afectado el contenido del presente acuerdo, haciéndole saber al mismo tiempo el derecho que le asiste de poder alzarse contra dicho acuerdo ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días.

Sevilla, 24 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.128-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que en el término municipal de Oropesa y Corchuela se han de expropiar con motivo de las obras de acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V. de Madrid a Portugal por Badajoz.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Oropesa y Corchuela se han de ocupar con motivo de las obras de acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V. de Madrid a Portugal por Badajoz;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 4 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 8 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Oropesa y Corchuela conforme a la relación que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.209-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo relativa al expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Puebla de Almoradiel se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del trazado entre los puntos kilométricos 93,400 al 113,400 y 150,600 al 157 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Puebla de Almoradiel se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del trazado entre los puntos kilométricos 93,400 al 113,400 y 150,600 al 157 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 3 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 del repetido mes de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.211-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Burjasot por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de la travesía de Burjasot, de la carretera comarcal 234, de Valencia-Ademuz (expediente primero).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Burjasot por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de la travesía de Burjasot, de la carretera comarcal número 234, de Valencia-Ademuz» (expediente primero), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964 y hoy se rectifica reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Rectificación de errores adivida

Parcela 25.—Titular, doña Ana Baños Mateo solamente. No hay inquilino.

Parcela 33.—Inquilino, doña Inés Hija Bravo.

Parcela 35.—Superficie, 228 metros cuadrados.

Parcela 38 b).—Inquilino, doña Isabel Gómez Soler.

Parcela 40.—Inquilinos, don Honorio Porcel Berios, por don José Navarro Martínez; don Pascual Alfonso Crespo, por don Juan Alvarez Pérez.

Parcela 43.—Inquilinos, don Antonio Cuenca Tormo, por don Vicente Arnau Sanchis, que figuraba.

Parcela 43'.—Titular, «Finanzas e Inmuebles, S. A.», domiciliado en Pintor Sorolla, 2 y 4. Linderos: N. y E., con «Finanzas e Inmuebles, S. A.»; S., herederos de Francisco Hueso Peris, y O., camino. Superficie expropiable, 1,415 metros cuadrados.

Valencia, 4 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—8.351-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de terrenos que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Mejora de cauce del arroyo Salado de Morón, trozo segundo, término municipal de Los Palacios (Sevilla)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 249-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 1-7-64, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2-9-64 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3-7-64, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de octubre de 1964. — El Ingeniero Director.— 8.129-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de septiembre de 1964 por la que se aprueba el programa de las materias que integran el examen de ingreso que han de realizar las Enfermeras para cursar las enseñanzas de la especialidad de Asistencia Obstétrica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que se establece en el artículo segundo del Decreto 446/963, de 28 de febrero, a propuesta de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y en virtud de la autorización conferida por el artículo tercero del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los siguientes programas de las materias que integran el examen de ingreso que han de realizar las Enfermeras para cursar las enseñanzas de la especialidad de asistencia Obstétrica:

Matemáticas

1. Número plural.—Igualdad y desigualdad.—Operaciones con números naturales: Leyes formales.—Numeración.—Práctica de las operaciones con números naturales.—Raíz cuadrada entera con números naturales.—Práctica de la raíz cuadrada entera en el sistema decimal.

2. Múltiplos y submúltiplos de números naturales.—Divisibilidad.—Regla general de divisibilidad.—Su aplicación a los divisores más usuales.—Aplicación a la prueba de las operaciones.

3. Números primos y compuestos.—Descomposición de un número en factores primos.—Divisores de un número.—Número y formación.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números.—Distintas formas de hallarlos.

4. Número racional.—Igualdad y desigualdad de números racionales.—Operaciones con números racionales.

5. Fracciones decimales.—Conversiones de fracciones ordinarias en decimales. Convertir en fracción ordinaria una decimal periódica.

6. Números negativos.—Operaciones y representación geométrica.—Razones y proporciones.—Serie de razones iguales.—Medidas aritméticas y geométricas.—Propiedades más importantes.

7. Potencia de exponente positivo de números racionales.—Propiedades de la potenciación.—Raíz cuadrada de fracciones ordinarias y decimales.—Obtención de la raíz cuadrada de un número en menos de una unidad fraccionaria dada.

8. Idea del número real.—Operaciones con números reales. Operaciones con radicales.

9. Magnitud, cantidad y medida.—Números concretos.—Sistema métrico decimal.—Sistemas de medidas inglesas.—Medidas de ángulos y de tiempos.—Transformaciones de operaciones con números concretos.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres.—Regla de interés, descuento, repartimiento proporcional, aligación y conjunta.—Fondos públicos y valores industriales.

Física

1. Medidas.—Fenómeno.—Energía: Materia, cuerpo.—Fenómenos físicos, químicos.—Observación, experimentación.—Medir: Unidades fundamentales, derivadas.—Sistemas absolutos: Cegesimal, Giorgi.—Metro, kilogramo, segundo.—Unidades secundarias; prácticas.—Nomio.—Micrómetro.—Esferómetro.

2. Movimiento.—Trayectoria.—Velocidad.—Clases de movimientos.—Movimiento rectilíneo uniforme.—Leyes del movimiento uniforme.—Fuerza.—Movimiento uniformemente variado: Aceleración; masa mecánica.—Dina.—Campo gravitatorio terrestre. Caída de los cuerpos: Sus leyes.—Velocidad de caída en función de la altura.

3. Composición de fuerzas.—Elementos de una fuerza.—Representación gráfica de una fuerza.—Equilibrio: sus clases.—Resultante de varias fuerzas: De igual dirección; de dos fuerzas angulares.—Polígono de fuerzas.—Paralelepípedo de fuerzas.—Descomposición de una fuerza en dos.—Composición de dos fuerzas paralelas: Del mismo sentido; de sentido contrario y construcciones geométricas.—Resultante de un número cualquiera de fuerzas paralelas

4. Máquinas.—Trabajo: Ergio, julio.—Máquinas: Palanca.—Concepto de momento.—Balanzas. Cualidades de una buena balanza; sensibilidad.—Modos de pesar.—Distinción entre peso y masa.

5. Gravitación.—Leyes de Kepler.—Gravitación universal.—Fuerzas centrales.—Gravedad, su intensidad.—Centro de gravedad, su determinación.—Equilibrio de los cuerpos.—Clases de equilibrio.

6. Trabajo mecánico.—Clases de trabajo.—Potencia mecánica: Vatio, caballo de vapor.—Fuerza viva; energía actual.—Teorema de las fuerzas vivas.—Energía: Actual, potencial.—Principio de la conservación de la energía.—Concepto de potencial.—Potencial de un punto

7. El sonido.—Cuerpos sonoros.—Cualidades del sonido.—Intensidad, tono, timbre.—Propagación del sonido.—La bocina.—El eco.—Resonadores.—Cuerdas sonoras: Leyes.—Las membranas.—Tubos sonoros: Abiertos, cerrados.—Vibración de las membranas.

8. Termología.—Calor.—Dilatación.—Temperatura.—Termómetros: Escalas termométricas.—Caloría.—Capacidad calorífica de un cuerpo.—Calor específico de un cuerpo.—Método de mezclas: Calorímetro de Regault.

9. Cambios de Estado: Sus clases.—Leyes de la fusión.—Leyes de la solidificación.—Obrefusión.—Vaporización: Evaporización; ebullición.—Leyes de la ebullición.—Condensación.—La presión y el punto de fusión.—Vaporización en el vacío.—Principio de la pared fría.—Destilación.—La presión y el punto de ebullición.—Sublimación.—Calor de fusión.—Método del pozo de hielo.—Calor de vaporización, de disolución.—Mezclas frigoríficas.

10. Máquinas térmicas.—Energía calorífica.—Equivalente mecánico del calor.—Máquinas térmicas: Tipos.—Máquinas de cilindros: Calderas; aparatos de seguridad; cilindro; órganos transmisores del movimiento.—Clases de máquinas de vapor.—Turbinas de vapor.—Segundo principio de termodinámica.—Motores de explosión: grupos.

11. Fórmula de Ohm.—Intensidad de la corriente: Culombio; amperio.—Galvanómetro: Aguja astática; cuadro multiplicador.—Amperímetro.—Corrientes derivadas; problema del «shunt».—Resistencia de los conductores.—Ohmio.—Caja de resistencia; reostatos.—Concepto de potencial eléctrico: Voltio, superficie equipotencial.—Trabajo de una corriente: Julio, vatio, Voltímetros.—Leyes de Ohm.—Efecto Joule: Aplicaciones: lámpara de incandescencia, fusible.

12. Electromagnetismo.—Imán natural.—Polos de un imán.—Acción de la Tierra sobre los imanes.—Imanación del acero.—Campo de un imán.—Solenoides.—Constitución de los imanes.—Acción mutua de los imanes: Leyes de Coulomb.—Inducción magnética.—Electroimán.—Timbre eléctrico.—Telégrafo eléctrico.

13. Corrientes inducidas.—Leyes de inducción electromagnéticas.—Reglas del sacacorchos.—Autoinducción.—Carrete de inducción de Ruhmkorff.—El teléfono.—Teléfono magnético de Bell.—El micrófono.—Los transformadores de corriente alterna. Transporte de la energía eléctrica.

14. Refracción de la luz.—Leyes de la refracción.—Índice de refracción absoluto.—Construcción del rayo refractado.—Paso de la luz de un medio más refringente a otro que lo es menos.—Ángulo límite.—Fenómenos de refracción.—Láminas paralelas. Prismas: De reflexión total.—Dispersión de la luz.—Los colores de los cuerpos.

15. Lentes.—Ejes, centro óptico, distancia focal.—Potencia; dioptría.—Formación de imágenes en las lentes.—Fórmulas de las lentes: Tamaño de las imágenes.—Aberración de las lentes. Lupa.—Cámara oscura fotográfica.—Linterna mágica o de proyección.—El cinematógrafo.

Química

16. Mezclas y combinaciones.—Especie química.—Fenómenos físicos y químicos.—Moléculas: Cohesión; afinidad, átomos.—Cuerpos simples; combinaciones; mezclas.—Química.—Estructura del átomo.—Número atómico.—Disposición de los electrones. Símbolos.—Clasificación de los átomos.—Fórmulas.—Atomicidad de las moléculas.—Valencia.—Clasificación de los no metales; de los metales.—Radicales.—Reacciones químicas.—Reacciones provocadas.—Afinidad de los elementos entre sí.—Principios de Lavoisier y de Ostwalt.

17. Peso de las moléculas.—Peso atómico; peso molecular.—Leyes volumétricas de Gay Lussac.—Ley de Avogadro.—Átomogrammo; moleculogrammo o mol.—Volumen molecular.—Número de Avogadro.—Teoría electrónica de la valencia.—Enlaces iónicos. Electrolitos; sus clases.—Electrólisis del ácido sulfúrico: del agua.—Ion gramo: valencia gramo.—Equivalente químico.—Ley de Faraday; Faraday.

18. Combinaciones oxigenadas.—Especies químicas.—Oxidar, reducir, hidratar; deshidratar.—Oxidos.—Anhídricos.—Ley de las proporciones múltiples.—Función química.—Combinaciones ternarias oxigenadas: Oxácidos; bases, sales.—Fórmulas racionales.—Reacción fundamental.—Acción de los ácidos sobre los